Asunción, 12 de agosto de 2014

Señores
OFERENTES
Presente

ADENDA 2

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a efectos de comunicar la modificación de Especificaciones Técnicas del llamado a Contratación Directa Nº 10/2014 **"Servicio de Publicación en Prensa Escrita"**, ID Nº 280247, conforme al siguiente detalle:

A- <u>En el Anexo C "Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a ser adquiridos"</u>
1. Especificaciones Técnicas

<u>DONDE DICE:</u>

Especificaciones Técnicas y Normas:

a. Los avisos solicitados, deberán ser publicados en páginas solicitadas por la Contratante que serán remitidos vía e-mail, fax o en forma personalizada, con la correspondiente autorización.

b. El adjudicado deberá dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato designar por escrito un responsable de seguimiento del contrato en la empresa, quien será el nexo a través del cual se realizarán los pedidos de publicación como así un suplente en caso de ausencia del primero.
   En el escrito deberá indicarse número de teléfono fijo, móvil y dirección de correo electrónico.
   En caso de retraso se abonará una multa del 1% del valor de la orden de servicio, por cada día de retraso en la publicación o por publicación deficiente.
   Así también, se aplicará una multa del 0.5% del monto máximo del contrato por cada dos amonestaciones por escrito de cumplimiento o atención deficiente del servicio.

c. Las solicitudes se realizarán hasta las 17:00 hs. del día anterior a la publicación, vía fax, e-mail o en forma personalizada a través del personal designado por el Proveedor, con la autorización correspondiente por cada pedido de publicación. En casos excepcionales la Contratante, solicitará el servicio fuera del horario establecido.

d. El texto de los avisos a publicarse en los diarios de circulación masiva, deberán ajustarse a un estilo sobrio, uniforme, con una caracterización propia que permita identificar institucionalmente a la Contratante.

e. La distribución de las publicaciones en los periódicos se realizará en forma equitativa, conforme necesidades de servicio de publicaciones de la Contratante.

f. Los pedidos u órdenes de publicación serán emitidas por una persona designada para el efecto por la Contratante. En dicho documento la misma, especificará el tipo de aviso solicitado, su objeto, fecha a publicar y el/los medio(s) de prensa escrita y medidas requeridas, conforme a su necesidad.

g. Derecho de autor: Los derechos de autor y de explotación del material son únicos y exclusivos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Unidad Operativa de Contrataciones
Lic. Alberto
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
CONACYT
DGAF

DEBE DECIR:

Especificaciones Técnicas y Normas:

a. Los avisos solicitados, deberán ser publicados en páginas solicitadas por la Contratante que serán remitidos vía e-mail, fax o en forma personalizada, con la correspondiente autorización.

b. El adjudicado deberá dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato designar por escrito un responsable de seguimiento del contrato en la empresa, quien será el nexo a través del cual se realizarán los pedidos de publicación como así un suplente en caso de ausencia del primero.
   En el escrito deberá indicarse número de teléfono fijo, móvil y dirección de correo electrónico.
   En caso de retraso se abonará una multa del 1% del valor de la orden de servicio, por cada día de retraso en la publicación o por publicación deficiente.
   Así también, se aplicará una multa del 0.5% del monto máximo del contrato por cada dos amonestaciones por escrito de cumplimiento o atención deficiente del servicio.

c. Las solicitudes se realizarán hasta las 17:00 hs. del día anterior a la publicación, vía fax, e-mail o en forma personalizada a través del personal designado por el Proveedor, con la autorización correspondiente por cada pedido de publicación. En casos excepcionales la Contratante, solicitará el servicio fuera del horario establecido.

d. El texto de los avisos a publicarse en los diarios de circulación masiva, deberán ajustarse a un estilo sobrio, uniforme, con una caracterización propia que permita identificar institucionalmente a la Contratante.

e. La distribución de las publicaciones en los periódicos se realizará en forma equitativa, conforme necesidades de servicio de publicaciones de la Contratante, pudiendo solicitarse la publicación en otros periódicos de circulación nacional, en cuyo caso la cotización no podrá ser superior a la cotización más alta para cada tipo de publicación.

f. Los pedidos u órdenes de publicación serán emitidas por una persona designada para el efecto por la Contratante. En dicho documento la misma, especificará el tipo de aviso solicitado, su objeto, fecha a publicar y el/los medio(s) de prensa escrita y medidas requeridas, conforme a su necesidad.

g. Derecho de autor: Los derechos de autor y de explotación del material son únicos y exclusivos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Atentamente,

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la U.O.C.
CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
Unidad Operativa de Contratación
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DGAF